

Bankinter, S.A. ("Bankinter"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Se informa a los titulares de las cédulas hipotecarias emitidas por Bankinter enumeradas el Anexo I (las **Cédulas**) que, a partir de hoy, 8 de julio de 2022, el régimen jurídico aplicable a las Cédulas será el previsto en el Real Decreto-ley 24/2021, de 2 de noviembre, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de, entre otras, bonos garantizados (en adelante, el **RDI 24/2021**).

Las Cédulas pasarán a estar especialmente garantizadas por una cartera abierta y variable de activos identificados e individualizados en el registro especial de Bankinter (el "**Conjunto de Cobertura**").

En cumplimiento del art. 34 del RDI 24/2021, el programa de cédulas hipotecarias de Bankinter ha sido autorizado por parte del Banco de España con fecha de 4 de julio de 2022 (en adelante, el **Programa**). En este sentido, Banco de España ha confirmado y publicado en su página web que, a partir del 8 de julio de 2022, las Cédulas han sido designadas elegibles para utilizar la denominación Bono Garantizado Europeo (Premium).

Bankinter ha designado a Intermoney Agency Services, S.A. como Órgano de Control del Conjunto de Cobertura para el Programa (en adelante, "**Órgano de Control**").

El Órgano de Control ha manifestado su conformidad al procedimiento aplicado para el traspaso de los activos de cobertura que integran el Registro Especial del Conjunto de Cobertura del Programa, debido a que permite mantener el nivel de calidad crediticia, la coherencia entre los vencimientos medios de los préstamos y el vencimiento de los títulos emitidos, la diversificación geográfica y la granularidad adecuadas de acuerdo con las exigencias del Real Decreto-ley 24/2021 y los criterios establecidos por Bankinter. En particular, el Órgano de Control ha verificado que la valoración actualizada de los activos físicos que garantizan los activos de cobertura empleada por Bankinter de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1. a) del RDI 24/2021, es la que resulta de la aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España, la cual no es superior a la obtenida en las tasaciones individuales completas realizadas de acuerdo con la Orden ECO/805/2003 con ocasión de la concesión del préstamo.

bankinter.

Las Cédulas continuarán rigiéndose por lo demás, *mutatis mutandis*, por sus respectivos términos y condiciones.

Madrid, a 8 de julio de 2022

ANEXO 1

LISTADO DE CÓDIGOS ISIN

EMISOR: BANKINTER, S.A.
ISIN
ES0413679285
ES0413679327
ES0413679343
ES0413679384
ES0413679400
ES0413679418
ES0413679426
ES0413679434
ES0413679442
ES0413679459
ES0413679467
ES0413679475
ES0413679483
ES0413679491
ES0413679509